



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE
CORREGIDORA

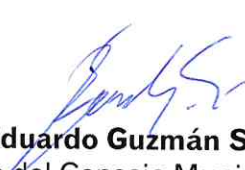
EXPEDIENTE: IEEQ/CMCR/AG/003/23.

PROMOVENTE: PARTIDO
QUERETARO SEGURO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Corregidora, Querétaro, a veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Corregidora, anexando copia del mismo que consta de una fojas útil con texto por un solo lado: **CONSTE.** -----


Lic. Eduardo Guzmán Segovia
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE
CORREGIDORA**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCR/AG/003/23.

PROMOVENTE: PARTIDO
QUERETARO SEGURO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Corregidora, Querétaro, veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro¹.

VISTO. La circular DEOEPyPP/030/2024, recibido en la cuenta de correo electrónico st.corregidora@ieeq.mx, en fecha veintiocho de marzo, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento al oficio SE/772/2024, así como al punto de acuerdo cuarto inciso a) del proveído de fecha veintiséis de marzo, emitido dentro del expediente IEEQ/AG/002/2023-P, remitió dichas constancias, así como la plataforma electoral presentada por el Partido Político Local Querétaro Seguro.

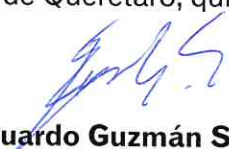
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82 fracción II y XII, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la Circular de cuenta y sus anexos, mismos que constan el primero una foja útil con texto por uno solo de sus lados y el segundo con diez fojas útiles con texto por uno solo de sus lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar la Circular y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surta los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**


Lic. Eduardo Guzmán Segovia
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora

¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.



143 Jefe del Estado
Instituto Electoral
Consejo Municipal
Corregidora